



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 14/2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	25,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				25,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	168,240.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	210,941.00
TOTAL Educación y Formación Integral				379,181.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				404,181.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

404,181.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	100,330.00
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	303,851.00
TOTAL Administración Municipal				404,181.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				404,181.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

404,181.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 20 días del mes de Noviembre del año 2023.



FIRMADO:



Nelson Darío Peña
Alcalde





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 15/2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de El Pino en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	30	9995	102	39,000.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	25,000.00
2.3.9.8.01 Repuestos	30	9995	102	23,500.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				87,500.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	168,240.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	210,941.00
TOTAL Educación y Formación Integral				379,181.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **466,681.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.2.3.01 Cámaras fotográficas y de video	20	1955	100	100,000.00
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	20	1955	100	35,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				135,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **135,000.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES ENTRADA DE EL RIO INAJE

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	32,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES ENTRADA DE EL RIO INAJE				32,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PARADA COMUNITARIA EL RODEO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	95,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE PARADA COMUNITARIA EL RODEO				95,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				127,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				728,681.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	100,330.00
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	303,851.00
TOTAL Administración Municipal				404,181.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	30	9995	102	23,500.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				23,500.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	39,000.00
TOTAL Asistencia Social				39,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				466,681.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	135,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				135,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				135,000.00

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

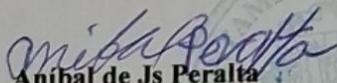
Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

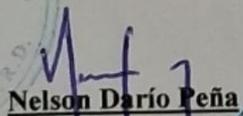
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	127,000.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				127,000.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				127,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				728,681.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de El Pino a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023.

FIRMADO:


Anibal de Js Peralta
Pte. Sala Capitular


Alfranny Dariana Peña
Secretario Sala


Nelson Darío Peña
Alcalde Municipal





Ayuntamiento Del Municipio De El Pino
El Pino, Dajabón, Rep. Dom.
RNC: 430036714

28 de Noviembre de 2023.

Resolución No: 16/2023.

Considerando: Que en fecha 28 de Noviembre del año 2023 a solicitud del alcalde municipal se reunieron los concejales de esta sala capitular extraordinariamente mediante el número de sesión **NO. 07-2023** de fecha 28 de Noviembre del 2023.

Considerando: Que el móvil de la convocatoria realizada por el alcalde municipal fue basada en solicitarle la aprobación de una transferencia de los recursos que había depositado la Liga Municipal para la ampliación del cementerio del municipio de El Pino, Dajabón en fecha 12-04-2023, los mismos serán transferidos para la compra del terreno que será utilizado en la ampliación del mismo.

Vista: la Ley 176-07 y 166-03 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, respectivamente.

El Ayuntamiento Municipal de **El Pino Dajabón**, en usos de sus facultades legales.

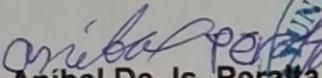
"Resuelve"

Artículo Primero: Aprobar como en efecto le aprobamos al alcalde municipal una transferencia equivalente a la suma de: **RD\$ 1,946,000.00** que será utilizada en la compra de terreno para la ampliación del cementerio municipal y dejar resuelta de una vez y para siempre la problemática de nuestro cementerio.

Artículo Segundo: Enviar copia de resolución a los organismos de control y fiscalización correspondiente, Cámara de Cuentas, Contraloría General de la República y Dirección de Presupuesto, para su conocimiento y fines de lugar.

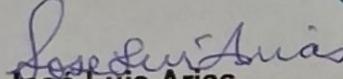
Dado en el salón del Ayuntamiento Municipal de **El Pino, Dajabón**, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2023 (28/11/2023). Año 159 de la Restauración y 179 de la Independencia Nacional.

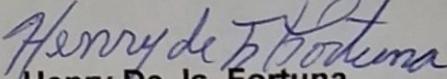
Por la sala capitular, firman:

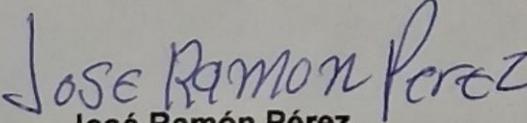

Anibal De Js. Peralta
Pte. Concejo Municipal

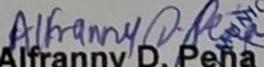



Olivo Rafael Rumaldo
Vice-presidente


José Luis Arias
Regidor


Henry De Js. Fortuna
Regidor


José Ramón Pérez
Regidor


Alfranny D. Peña
Sec. Concejo Municipal

